ORDENANZA Nº1156/2021

VISTO:

El CONVENIO ESPECÍFICO para la ejecución del Proyecto **"Pavimento de adoquines y cordón cuneta en Devoto",** celebrado con fecha 02 de Agosto de 2020 entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Devoto, que corre agregado a la presente con carácter de Anexo.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto **brindar asistencia financiera** por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad de Devoto para la ejecución del proyecto de referencia, por la suma de Pesos Veintidós Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con Ochenta y Cinco Centavos ($ 22.255.177,85).

Que la Municipalidad se compromete a que los fondos a ser recibidos por parte del Ministerio serán exclusivamente empleados para este Proyecto de Obra Pública.

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", siendo el plazo de ejecución del "Proyecto" de ciento veinte (120) días.

Que el "Proyecto" se ejecutará de acuerdo a la normativa que resulte aplicable y dando cumplimiento al "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes".

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art 9 de la Ordenanza Municipal Nro. 1122/2021 -Presupuesto 2021- Régimen de Contrataciones- se establece que toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros, se realizará por Licitación y de un modo público.

Que el art. 12 de la citada Ordenanza Municipal prevé el procedimiento de Concursos de Precios cuando se recepten fondos públicos Provinciales y/o Nacionales con destinos determinados para obras o trabajos públicos o para adquisición de bienes que no sean en coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.

Que el art 30 de la referida Ordenanza Municipal establece la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa Mil $ 1.890.000 como límite para la contratación por concursos de precios, pero también expresa que dicho tope podrá no ser de aplicación

para el caso establecido en la última parte del art 12 de la misma Ordenanza, pudiendo en ese respecto operar el concurso sin límite en su monto cuando así se decida.

Que la aplicación del dispositivo previsto en los arts. 12 y 30 de la normativa municipal vigente permitirá al Municipio un importante ahorro financiero por reducción de costos y tiempos de tramitación, máxime teniendo en cuentas la existencia de proveedores locales y las especiales circunstancias por las que atraviesa nuestro país, con motivo de la crisis sanitaria originada por la pandemia con motivo del Coronavirus-Covid 19 y las limitaciones y restricciones impuestas por tal motivo por el Gobierno Nacional y Provincial.

Que deberá tenerse presente que se trata de fondos no reintegrables provistos por la Nación, lo cual representa una oportunidad extraordinaria e imperdible que no siempre se presenta. Por otro lado, la obra pública a realizar vendría a resolver una sentida necesidad vial en nuestro medio y permitiría la creación de una fuente laboral con gran repercusión en la economía de nuestra comunidad.

Que resulta necesario y urgente la adquisición de materiales y contratación de mano de obra idónea, para la inmediata iniciación de los trabajos de la obra pública proyectada, teniendo en cuenta que el financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" y el plazo de ejecución del "Proyecto" es de ciento veinte (120) días.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal de Presupuesto Nro. 1122/2021 y la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102., corresponde dictar la correspondiente autorización a través del presente instrumento.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: **APRUEBASE** todo lo actuado por el D.E. Municipal por ante la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con relación al Convenio Específico para la ejecución del Proyecto **"Pavimento de adoquines y cordón cuneta en Devoto"**, celebrado entre las partes con fecha 02 de Agosto de 2020 y que corre agregado a la presente con carácter de Anexo.

Art 2: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que ejecute el Proyecto referido en el artículo anterior y que diera lugar a la firma del Convenio

Específico, mediante el sistema de Concurso de Precios para la adquisición de materiales y contratación de mano de obra idónea, siendo de aplicación lo dispuesto en el art 12º última parte y art 30º último párrafo de la Ordenanza Municipal Nro. 1122/2021, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de contratación en forma directa prevista por la misma Ordenanza.

Art 3: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 15 de Setiembre de 2021.----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº88 de fecha

16 de Setiembre de 2021.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**